

00000.1

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA EUCALYPTUS PACIFICO S.A.
EUCAPACIFIC**

CUANTIA:

DE: USD 8'800.000,00

A: USD 9'600.000,00

AUMENTO: USD 800.000,00

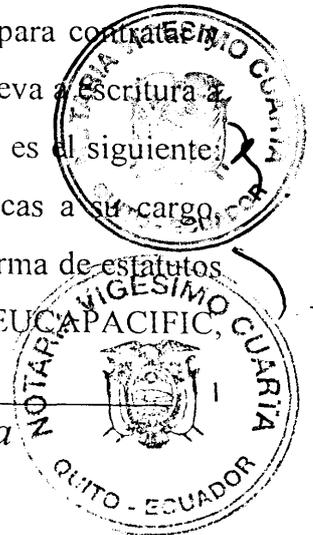
DI 3 COPIA

aum.ak.euc

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles veinte y siete de agosto del dos mil tres, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: el señor Koichi Nakao, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad para contraer, obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a Escritura Pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos el señor Koichi Nakao, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad japonesa, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO (1) La compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el catorce de agosto del dos mil, en la Notaría Segunda del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cinco de septiembre de dos mil, con un capital social de DIECISÉIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16.000,00).

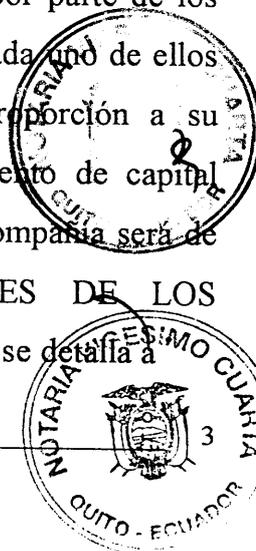
DOS (2) Mediante escritura pública otorgada el quince de marzo del dos mil uno, en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y dos de mayo del dos mil uno, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'400.000,00).

TRES (3) Mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de enero del dos mil dos, en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de junio del dos mil dos, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5'600.000,00).

CUATRO

(4).- Mediante escritura pública otorgada el once de abril del dos mil tres, en la Notaría Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de junio del dos mil tres, la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, aumentó su capital social a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CINCO (5) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, reunida el veinte de agosto del dos mil tres, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veinte de agosto del dos mil tres, el señor Koichi Nakao, en su calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal de EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, declara lo siguiente: i) Que la Junta General de Accionistas de EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, reunida el veinte de agosto del dos mil tres, resolvió que la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA sea capitalizada, mediante compensación de créditos que los accionistas tienen para con la compañía. ii) Que no existe renuncia por parte de los accionistas a su derecho de suscripción preferente, pues cada uno de ellos suscribe y paga el presente aumento de capital en proporción a su participación actual. iii) Que una vez concluido el aumento de capital antes acordado, el capital social suscrito y pagado de la compañía será de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), según el cuadro que se detalla a

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



continuación:-----

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO
Mitsubishi Paper Mills Ltd.	US\$ 2'750.000,00	US\$ 250.000,00	US\$ 3'000.000,00
Sumitomo Corporation	US\$ 2'750.000,00	US\$ 250.000,00	US\$ 3'000.000,00
Electric Power Development Co. Ltd. (EPDC)	US\$ 1'870.000,00	US\$ 170.000,00	US\$ 2'040.000,00
Waltz International S.A.	US\$ 1'100.000,00	US\$ 100.000,00	US\$ 1'200.000,00
Environmental Engineering Service Co. Ltd. (EES)	US\$ 330.000,00	US\$ 30.000,00	US\$ 360.000,00
TOTAL	US\$ 8'800.000,00	US\$ 800.000,00	US\$ 9'600.000,00

El tipo de inversión que se realiza en el presente incremento de capital es extranjera directa. Igualmente el señor Koichi Nakao, Gerente General y Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento que la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, no mantiene contratos con el Estado ni sus instituciones **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** De conformidad con la resolución adoptada en la Junta General de Accionistas de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales, el cual dirá: **Artículo Séptimo: "CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en nueve millones seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.
Minuta firmada por el doctor Mario Alejandro Flor, matrícula
número cuatro mil trescientos quince del Colegio de Abogados de QUITO. 3
Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE
ELEVA A ESCRITURA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída
que fue la presente escritura al compareciente, por mí, el Notario, se
ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-


SR. KOICHI NAKAO PASP. No. *TE7788034*
GERENTE GENERAL DE EUCALYPTUS PACIFICO S.A.
EUCAPACIFIC

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto, hay un sello).-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Quito, 6 de septiembre del 2002

Señor

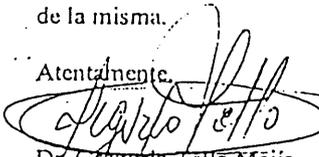
Koichi Nakao

Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que el Directorio de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC reunido el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a Ud., como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la presente inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía en el Art. 32, entre los cuales está la Representación Legal de la misma.

Atentamente,


Dr. Gregorio Teilo Mejía
C.I. 080640328-9
Presidente Ad-hoc del Directorio

Quito, 6 de septiembre del 2002.

ACEPTACION: Con esta fecha declaro haber recibido el cargo de Gerente General de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC. Así mismo declaro que soy de nacionalidad japonesa.

Atentamente,


KOICHI NAKAO
Pasaporte No. Te7788034
Gerente General

La compañía se constituyó el 14 de agosto del 2000 en la Notaría Segunda de la Dra. Ximena Moreno de Solines y fue inscrita en el Registro Mercantil el 5 de septiembre del 2000.

El 15 de marzo del 2001 se realizó un primer aumento de capital en la Notaría Décimo Séptima de Dr. Ramiro Poveda Vargas y fue legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 22 de mayo del 2001.

El 18 de enero del 2002 se realizó un segundo aumento de capital en la Notaría vigésima cuarta de Sebastián Valdívico Cueva y fue legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 13 de junio del 2002.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9486 del Registro de Nombres Tomo 133

Quito, a 19 DIC. 2002

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 19 de Diciembre de 2002
[Handwritten Signature]
Dra: Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EUCALYPTUS PACIFICO S.A.
EUCAPACIFIC" REUNIDA EL 20 DE AGOSTO DEL 2003**

000015

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de agosto del 2003, a las 18H00, en el domicilio de la compañía situado en la Av. Naciones Unidas y Amazonas, Edificio Banco La Previsora, Torre B, 5to piso, Oficina No. 512, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
SUMITOMO CORPORATION	Juan Carlos Bustamante	US\$ 2'750.000,00
MITSUBISHI PAPER MILLS Ltd.	Juan Carlos Bustamante	US\$ 2'750.000,00
ELECTRIC POWER DEVELOPMENT Co. Ltd. (EPDC)	Mario Alejandro Flor	US\$ 1'870.000,00
WALTS INTERNATIONAL S.A.	Mario Alejandro Flor	US\$ 1'100.000,00
ENVIRONMNETAL ENGINEERING SERVICE Co. Ltd. (EES)	Mario Alejandro Flor	US\$ 330.000,00
TOTAL		US\$ 8'800.000,00

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, el mismo que es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

Preside la sesión el doctor Mario Alejandro Flor, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la doctora Paula Lanusse.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PUNTO UNICO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a los presentes sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía. Los accionistas de la compañía, quienes han sido debidamente informados con anterioridad del tema a tratarse, deliberan sobre éste y finalmente resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Una vez realizado el presente aumento de capital, el capital social y suscrito de la compañía será de US\$ 9'600.000,00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

El aumento de capital acordado, se suscribe y paga mediante compensación de créditos que los accionistas tienen para con la compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital que se detalla más adelante.

Los accionistas suscriben el aumento de capital en proporción a su participación actual en el capital social de la compañía, y por lo tanto no existe renuncia a su derecho de suscripción preferente.

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL SUSCRITO LUEGO DEL AUMENTO
Mitsubishi Paper Mills Ltd.	US\$ 2'750.000,00	US\$ 250.000,00	US\$ 3'000.000,00
Sumitomo Corporation	US\$ 2'750.000,00	US\$ 250.000,00	US\$ 3'000.000,00
Electric Power Development Co. Ltd. (EPDC)	US\$ 1'870.000,00	US\$ 170.000,00	US\$ 2'040.000,00
Walts International S.A.	US\$ 1'100.000,00	US\$ 100.000,00	US\$ 1'200.000,00
Environmental Engineering Service Co. Ltd (EES)	US\$ 330.000,00	US\$ 30.000,00	US\$ 360.000,00
TOTAL	US\$ 8'800.000,00	US\$ 800.000,00	US\$ 9'600.000,00

Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General de Accionistas resuelve reformar el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, el que en adelante dirá:



Art. 7: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9'600.000), dividido en nueve millones seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que realice cuanto trámite sea necesario para que se perfeccione el aumento de capital acordado, el mismo que es realizado por los accionistas de la compañía con el carácter de inversión extranjera directa.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaria, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las veinte horas se levanta la sesión.

Juan Carlos Bustamante
Por SUMITOMO CORPORATION

Juan Carlos Bustamante
MITSUBISHI PAPER MILLS
LTD

Mario Alejandro Flor
Por ELECTRIC POWER DEVELOPMENT
Co. Ltd. (EPDC)

Mario Alejandro Flor
WALTS INTERNATIONAL
S.A.

Mario Alejandro Flor
Por ENVIRONMENTAL ENGINEERING SERVICE
Co. Ltd. (EES).

Mario Alejandro Flor

Presidente de la Junta

Paula Lanusse

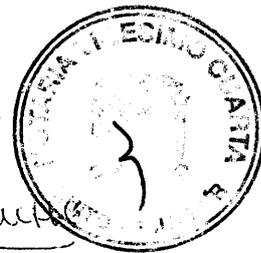
Paula Lanusse

Secretaria Ad-Hoc

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, reposa en los libros sociales de la compañía.

Paula Lanusse
Paula Lanusse
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 26 de agosto del 2003



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA EUCALYPTUS PACIFICO S. A. EUCAPACIFIC, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de agosto del dos mil tres.-



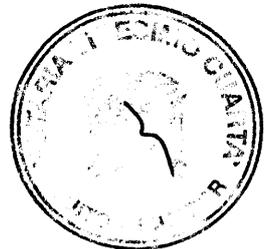
1. *Sebastián Valdivieso Cueva*
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

0000017

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución N° 03.Q.IJ 3830, de fecha veinte de octubre del dos mil tres, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA ECUALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, celebrada en esta Notaría el veinte y siete de agosto del dos mil tres. Quito, veinte y siete de octubre del dos mil tres.-



S. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
2 Calderón, Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº
3 03.Q.IJ.3830 de fecha 20 de octubre del 2003, tomé nota de la -
4 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la com-
5 pañia EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, otorgada ante el No-
6 tario Vigésimo Cuarto de Quito, el 27 de agosto del 2003, al mar-
7 gen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma
8 compañía, otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines, el
9 14 de agosto del 2000, cuyo archivo se encuentra actualmente a
10 mi cargo.-

11 QUITO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2003.-

12
13
14 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
15 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

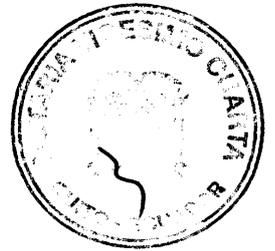
0000-8



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de Octubre del 2.003, bajo el número **090** del Registro Industrial, Tomo 35.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 82 del Registro Industrial de cinco de Septiembre del año dos mil, a fs 113 vta., Tomo 32.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC**", otorgada el 27 de Agosto del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32100**.- Quito, a siete de Noviembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-



RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3 8 3 0

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1262 de 29 de septiembre del 2003 y DJC.03.2757 de 17 de octubre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

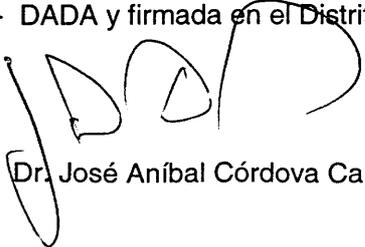
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

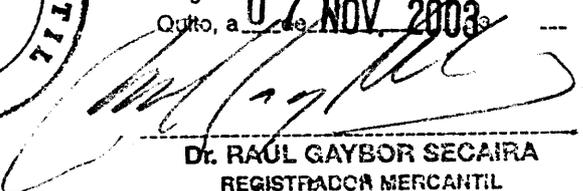
20 OCT. 2003


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


CS/pcs
EXP.89616



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 30 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 35 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 07 NOV. 2003


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Lunes, 27 de octubre del 2003

LA
HORA

000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

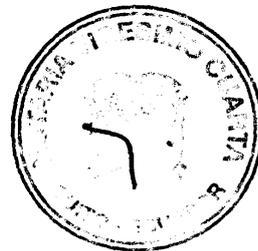
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC**

Se comunica al público que la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC aumentó su capital en US\$ 800.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3830 de 20 OCT. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 9'600.000,00, está dividido en 9'600.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

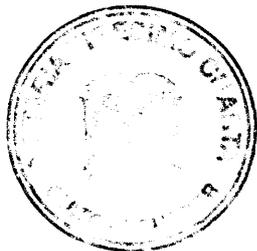
Quito, 20 OCT. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Mario Alejandro Flor, con matrícula profesional número cuatro mil trescientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta de este cantón a mi cargo, la primera copia certificada de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC que antecede.- Quito, a diez de noviembre del dos mil tres.- El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello).-

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a diez de noviembre del dos mil tres.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO